

INFORME N° 231-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de reposición en el cargo de Director del Archivo Regional de Ancash, presentada por don ROLANDO EUSEBIO CAMONES CASTILLO.**

REFERENCIA : **Informe N° 48-2002-AGN/DNDAAI.**

FECHA : **Lima, octubre 16 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con la referencia, don Rolando Eusebio Camones Castillo, ex – director del Archivo Regional Ancash solicita su reposición en dicho cargo, a través de una solicitud con número de registro 023532.
- 2.) Tal como lo establece la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en su artículo 3° referido a los funcionarios con cargo de confianza distintos a los señalados por el artículo 1° de tal ley, la designación de tal es mediante Resolución Ministerial o a través de resolución expedida por el Titular de la entidad correspondiente.
- 3.) Según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 26922, D.U. N° 030-98, en su artículo 31°, el Archivo Regional es un Organo Desconcentrado de los CTAR. existiendo entre ellos una relación administrativa, y una relación Técnico Normativa con los Ministerios correspondientes, tal como lo establece el mismo reglamento en el artículo 32°. Por consiguiente, corresponde al Presidente del CTAR



Ancash, designar y nombrar al Director del Archivo Regional, por ser este un cargo de confianza, y por ser dicho archivo un Organo Desconcentrado del referido CTAR, del cual depende administrativamente.

- 4.) *De conformidad con la Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos artículo 12° -, Primera y Tercera de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de la norma acotada aprobado por D.S. N° 008-92-JUS, contempla los requisitos para ser Jefe del Archivo General de la Nación, así como de los archivos regionales y subregionales, cargos considerados de confianza los mismos que no generan derechos que permita el reclamo de reposición en el cargo en los casos de cese; siendo decisión de la autoridad competente la designación, ratificación o remoción de los mismos.*
- 5.) *A mayor abundamiento, el presente caso se encuentra enmarcado en el artículo 3° numerales 5) y 7) de la Ley N° 27594, así como del D.S. N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley N° 25323.*

Atentamente.

GAS.



Georgina Anticona Sotomayor
Directora (e) de la OG AJ